



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

REPUBLICA ARGENTINA

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: N°0010876/2013 en el cual la Secretaría de Postgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales solicita la aprobación del proyecto de apertura de la IX Cohorte de la Carrera de “Especialización en Derecho Procesal” y contratación de los docentes para su dictado;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS N°06/05 establece que el H. Consejo Directivo al momento de aprobar el curso, autorizará al/a señor/a Decano/a a firmar los contratos respectivos conforme a los requerimientos de las Ordenanzas HCS N°15/08 y/o 5/12, lo que deberá concretarse antes del inicio de las actividades que le dan origen;

Que la Carrera de “Especialización en Derecho Procesal” ha sido aprobada por Resolución de la Secretaría de Postgrado N° 003-13;

Que la presente erogación deberá ser atendida con la cuenta de Recursos Propios de la Secretaría de Postgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el proyecto de apertura de la **IX Cohorte de la Carrera de “Especialización en Derecho Procesal”** de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, presentado por el señor Profesor Emérito Dr. **Jorge Horacio ZINNY** y por el señor Profesor Dr. **Manuel Antonio GONZÁLEZ CASTRO**, en su carácter de Director y Coordinador, respectivamente, de la misma.

Art. 2°.- Autorizar a la señora Decana de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba a suscribir los **contratos de adhesión** para el dictado de la IX Cohorte de la Carrera de “Especialización en Derecho Procesal” con los docentes encargados de las asignaturas correspondientes al Primer Año: a) Primer Cuatrimestre, a los siguientes Profesores: **TEORÍA GENERAL DEL PROCESO**: Prof. Emérito Dr. Jorge Horacio Zinny; **TEORÍA DE LOS ACTOS PROCESALES**: Prof. Dra. Rosa Avila Paz de Robledo; **SEMINARIO “LOS MODELOS**

JURÍDICOS. SU APLICACIÓN EN EL DERECHO PROCESAL", Prof. Ab. Esp. Juan Pablo Díaz Bialek; **TALLER "SANCIONES PROCESALES"**, Prof. Ab. Héctor Resella; **TALLER DE LITIGACIÓN**: Prof. Ab. Jorge Arrambide y b) Segundo Cuatrimestre: **DERECHO PROCESAL CIVIL**: Prof. Dr. Manuel Antonio González Castro, **DERECHO CONCURSAL**: Prof. Dra. Silvana Chiapero, **METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**: Prof. Dr. Manuel Antonio González Castro, **TALLER DE PRUEBA**: Prof. Emérito Dr. Jorge Zinny. Segundo Año: c) Tercer Cuatrimestre: **DERECHO PROCESAL PENAL**: Prof. Ab. Esp. Eugenio Pérez Moreno, **MÉTODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Prof. Dra. Cristina González de la Vega, **DERECHO PROCESAL DE FAMILIA**: Prof. Ab. Esp. Patricia Asrin, **DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL**: Prof. Dr. Guillermo Barrera Buteler y d) Cuarto Cuatrimestre: **DERECHO PROCESAL LABORAL**: Prof. Dr. Raúl Altamira Gigena, **DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**: Prof. Guillermo Barrera Buteler y Prof. Dr. José Luis Palazzo, **DERECHO PROCESAL INTERNACIONAL**: Prof. Amalia Uriondo de Martinoli, **SEMINARIO "PROCEDIMIENTO ANTE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS"**: Prof. Dr. Aurelio García Elorrio, **TALLER "JUICIO ESPECIALES"**: Ab. Esp. Leonardo Bordenave, **TALLER "PROCESOS COLECTIVOS"**: Prof. Dr. Emilio Albarenga, **TALLER DE RECURSO EXTRAORDINARIO**: Prof. Dr. Luis Zarazaga, **TALLER "RECURSO DE CASACIÓN"**: Prof. Dr. Luis Zarazaga.

Art. 3º.- Protocolícese, hágase saber, gírese a Secretaría de Postgrado de esta Unidad Académica. Oportunamente, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO,
A ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.

~~VICTORINO SOLA~~

~~Secretario Legal y Técnico~~
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba.


DRA. MARCELA ASPELL
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°121/2013.-